



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 1 de 6

NÚMERO 12 DE 2021  
AGOSTO DEL 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA,”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y las demás concordantes,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal para transferir a título gratuito a favor de la Policía Nacional que presta sus servicios en el Municipio de Guatapé Antioquia, los bienes muebles que se describen a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO COR I7 2.4, INTEL UHD 610,256 GB SSD 8 GB DE MEMORIA RAM DDR4, 1 RJ45/ 3 USB 3.0 1 USB GEN 1/1 PUERTO DISPLAY, TECLADO Y MOUSE WINDOWS 10 PRO	1	\$3.575.419	\$0	\$3.575.419
MONITOR 23.8" LED FULL HD 1920 * 1080 6MS 60 HZ	1	\$553.026	\$105.075	\$658.101
CARETAS FACIALES	1	\$714.802	135.812	\$850.614
<b>TOTAL</b>				<b>\$5.084.134</b>

**PARÁGRAFO:** Estos bienes serán destinados al uso exclusivo de la Policía Nacional que presta sus servicios en jurisdicción del Municipio de Guatapé, con el fin de mejorar su



## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 2 de 6

capacidad institucional y procurar el mantenimiento de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Alcalde Municipal de Guatapé hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, para suscribir el contrato de donación el cual deberá estar sujeto a la Constitución y las Leyes que regulen la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015; y para adelantar los demás trámites administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

  
**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Código: PDL-FR-32</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 3 de 6</b>

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_ DE 2021  
AGOSTO DEL 2021**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA,”**

### **HONORABLES CONCEJALES:**

De manera respetuosa, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, Presentó a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo Municipal **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”** el cual se acompaña de la exposición de motivos, en la que se explica su alcance y las razones que le sirven de sustento.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **1. FUNDAMENTO JURÍDICO:**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**“ARTÍCULO 2:** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 4 de 6

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

**“ARTICULO 313.** *Corresponde a los concejos: (...)*

- 3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

**“ARTICULO 315.** *Son atribuciones del alcalde: (...)*

- 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;*
- 5 Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*

### LA LEY 136 DE 1994

**“ARTÍCULO 1°:** *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división Político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

**“ARTÍCULO 3.- Funciones.** *Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley”*

**“ARTÍCULO 32** *modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012: Son atribuciones de los Concejos las siguientes:*

- 3 reglamentar la autorización del alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo.*

*(...)*

**Parágrafo 4:** *De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 5 de 6

#### 4 Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

**“ARTÍCULO 91** modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...)

a) En relación con el Concejo: (...)

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”.

#### **LA LEY 489 DE 1998**

**“ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION.** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”

**EL ACUERDO No. 06 DEL 28 DE MAYO DE 2020** Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Guatapé, Antioquia 2020-2023.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Guatapé Emprende 2020 - 2023”

**Línea Estratégica No. 5** “Guatapé emprende por Gobernanza, Seguridad y Buen Gobierno”

**Componente No. 1:** Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Programa No. 2:** Apoyo Logístico a la Fuerza Pública.

Se establecen acciones para el fortalecimiento de la Fuerza Pública en el Municipio de Guatapé con el fin de mejorar su operatividad, a través de actividades como la gestión de dotación para la fuerza pública.

#### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

Que la Constitución y la Ley establecen los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades que conforman la Administración Pública, en aras de dar cumplimiento a los fines del Estado y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

La Corte Constitucional ha manifestado que las cesiones a título gratuito de bienes muebles que se realicen entre entidades públicas, deberán obedecer al cumplimiento de los fines estatales encomendadas a las entidades cedentes y no a una mera liberalidad. En ese mismo sentido, el Consejo de Estado ha reiterado



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 6 de 6

que la enajenación a título gratuito de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva, que para el asunto que nos ocupa le corresponde al Concejo Municipal de Guatapé.

En ese sentido se hace necesario y resulta conveniente autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé, para que proceda con la donación de bienes muebles a favor de la Policía Nacional, que presta sus servicios en jurisdicción del Municipio de Guatapé para su uso exclusivo, con el fin de mejorar su capacidad institucional y procurar el mantenimiento de la seguridad y el bienestar de la comunidad, garantizando así la prestación de los servicios públicos a su cargo, en términos de eficiencia y calidad y a su vez se da cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo y a los fines Constitucionales y Legales.

Atentamente,

  
**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal



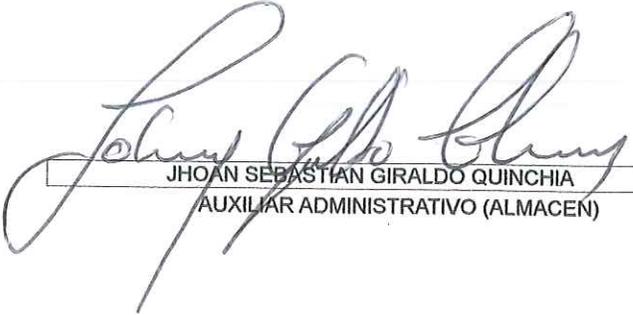
# MUNICIPIO DE GUATAPE

**Nit: 890983830**  
MOVIMIENTOS DE ALMACEN  
ENTRADAS DEVOLUTIVAS Número : 100

User:JGIRALDO

<b>Periodo</b>	<b>Referen.</b>	<b>Almacén Origen</b>	<b># Externo</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Valor Bruto</b>	<b>Valor Iva</b>	<b>Valor Desc.</b>
202107		ALMACEN GENERAL	EMISION 0	01/07/2021	28/06/2021	4,843,247.00	240,887.32	0.00
<b>Proveedor:</b>	901355174	S.A.S. J.E. SERVICES				<b>Valor Neto :</b>		5,084,134.32
<b>Aprobado por:</b>	890983830	GUATAPE MUNICIPIO DE				<b>Estado:</b>		CONFIRMADO
<b>Descripción:</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS". CDP							
<b># C.D.P</b>	2021 Nro: 643 Vir: 5,084,134.32-							

Artículo	Tipo	Cant.	Vir. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
1 2.07.0000-0001 COMPUTADOR DE ESCRITORIO CO	GN	1.00	3,575,419.00	0.00	0.00	3,575,419.00	3,575,419.00
2 2.07.0000-0002 MONITOR 23.8 LED FULL HD 1920	GN	1.00	553,026.00	0.00	19.00	658,100.94	658,100.94
3 2.07.0000-0003 IMPRESORA SISTEMA TINTA CONT	GN	1.00	714,802.00	0.00	19.00	850,614.38	850,614.38
		3	4,843,247.00			5,084,134.32	5,084,134.00

  
 JHOAN SEBASTIAN GIRALDO QUINCHIA  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ALMACEN)

\_\_\_\_\_

**Observaciones**  
CMC 021-2021



# MUNICIPIO DE GUATAPE

**Nit: 890983830**  
MOVIMIENTOS DE ALMACEN  
SALIDAS DEVOLUTIVAS Número : 168

User:JGIRALDO

<b>Periodo</b>	<b>Referen.</b>	<b>Almacén Origen</b>	<b># Externo</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Valor Bruto</b>	<b>Valor Iva</b>	<b>Valor Desc.</b>
202107	100	ALMACEN GENERAL	EMISION 0	01/07/2021	28/06/2021	5,084,134.32	0.00	0.00
<b>Proveedor:</b>	901355174	S.A.S. J.E. SERVICES				<b>Valor Neto :</b>	5,084,134.32	
<b>Aprobado por:</b>	890983830	GUATAPE MUNICIPIO DE				<b>Estado:</b>	CONFIRMADO	
<b>Descripción:</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS". CDP							
<b># C.D.P</b>								

	Artículo	Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
1	2.07.0000-0001 COMPUTADOR DE ESCRITORIO CO	GN	1.00	3,575,419.00	0.00	0.00	3,575,419.00	3,575,419.00
2	2.07.0000-0002 MONITOR 23.8 LED FULL HD 1920	GN	1.00	658,100.94	0.00	0.00	658,100.94	658,100.94
3	2.07.0000-0003 IMPRESORA SISTEMA TINTA CONT	GN	1.00	850,614.38	0.00	0.00	850,614.38	850,614.38
			<b>3</b>	<b>5,084,134.32</b>			<b>5,084,134.32</b>	<b>5,084,134.00</b>



JHOAN SEBASTIAN GIRALDO QUINCHIA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ALMACEN)

FIRMA C.C  
RECIBI SATISFACTORIAMENTE

Observaciones  
CMC 021-2021



**CONCEJO DE GUATAPÉ**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Unidad para el desarrollo



**EL SUSCRITO PRESIDENTE  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA**

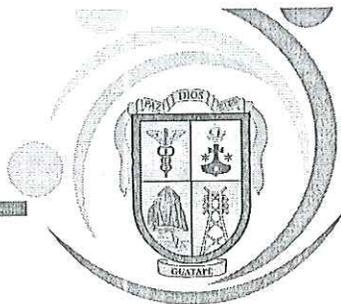
**HACE CONSTAR**

Que el día 05 de agosto de 2021, fue revisado el contenido del Proyecto de Acuerdo No. 12 de 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA"**, radicado en la Secretaría General del Concejo Municipal.

Que se hace constar que el mencionado proyecto cumple con el requisito de Unidad de Materia en los términos del artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

Se expide en Guatapé, Antioquia a los 09 días del mes de agosto de 2021.

**MILDRED GALEANO MURILLO**  
Presidenta



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
Unidad para el desarrollo

Guatapé, 09 de agosto de 2021

Señores  
**COMISIÓN TERCERA: GOBIERNO, ADMINISTRATIVA, DE BIENES, TEMAS,  
CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y ALIANZAS**  
E. S. D.

**Ref. Reparto del Proyecto de Acuerdo No. 12 de 2021.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informarles que el día 05 de agosto de 2021 fue radicado en la Secretaría General del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 12 de 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA"**, el cual tiene unidad de materia conforme lo ha certificado la Presidencia del Concejo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de la Corporación, le corresponde a la Comisión Tercera: Gobierno, Administrativa, De Bienes, Temas, Contratación, Convenios y Alianzas, dar trámite, estudio y decidir en primer debate el Proyecto referido.

Por instrucciones de la Presidenta del Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, me permito hacer reparto del proyecto de acuerdo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Lina María Gómez*  
**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria